

Año

2015



**PROGRAMA NACIONAL
TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
NORMATIVA GENERAL DE
PROCEDIMIENTO**



NORMATIVA GENERAL DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE PELOTA SOBRE LA SELECCIÓN DE JUGADORES/AS PARA FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TECNIFICACION DEPORTIVA

Este documento pretende ser un registro de los criterios más importantes de selección de pelotaris para formar parte de los Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva de la Federación Española de Pelota. En este registro no se encuentran todos los criterios posibles a tener en cuenta, pero sí que se recogen los más relevantes. Los pelotaris seleccionados deben cumplir con la mayor parte de ellos:

CRITERIOS DE LOS DEPORTISTA PARA FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

- Poseer licencia federativa con alguna de las Federaciones Autonómicas que forman parte de la Federación Española de Pelota o, en su defecto, estar dispuesto a obtener una licencia propia de la FEP.
- Estar considerado como pelotari "seleccionable" teniendo en cuenta la reglamentación de la FEP y de la FIPV, con el objetivo de posibilitar en un futuro próximo su posible inclusión en la selección sub 22 de su modalidad.
- Obtener resultados satisfactorios, en los Campeonatos de España de las categorías inferiores, además de en otra serie de torneos autonómicos y nacionales.
- Cumplir con la programación deportiva anual establecida por la FEP para los programas de Tecnificación Nacional en cuanto a régimen de entrenamientos, así como la asistencia y aprovechamiento de las concentraciones y competiciones. La negativa o incumplimiento de esta norma conlleva que los Pelotaris involucrados sean sancionados con la imposibilidad de formar parte de la futura selección sub 22 de su modalidad.
- Nivel de juego y entrenamiento satisfactorio demostrado a lo largo de la temporada, así como durante los años previos. Se considera conveniente haber formado parte del programa de "Detección de Talentos" para poder acceder al programa de "Futuras selecciones nacionales sub-22".
- Compromiso de acatar los programas médicos, pruebas físicas y seguimiento dietético establecidos por los profesionales de la Federación Española de Pelota que viabilizan el mantenimiento del nivel de juego a lo largo de las concentraciones y competiciones.
- Estabilidad psicológica para rendir al máximo nivel en situaciones de máximo stress competitivo. Se valorará el nivel de motivación, la capacidad de autocontrol, y la autoconfianza.
- Actitud positiva para contribuir al desarrollo del espíritu de grupo y mantener la cohesión.
- Adecuadas estrategias de comunicación en concentraciones, entrenamientos y competiciones, tanto con sus compañeros de juego como con el Equipo Técnico.
- Proyección de futuro a corto y/o medio plazo.
- Deportividad en sus conductas, siguiendo el código de ética deportiva, dentro y fuera de la competición.
- Disposición plena para efectuar tantos controles antidopaje como sean necesarios.

CARACTERÍSTICAS DEL DEPORTISTA SELECCIONADO/A POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PELOTA PARA FORMAR PARTE DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

- Un/a jugador/a seleccionado es aquel o aquella, que ha sido elegido por el Equipo Técnico de la FEP para formar parte de los Programas Nacionales de Tecnificación Deportiva, por cumplir con la mayor parte de los criterios de selección expuestos anteriormente.
- En el programa de “Detección de talentos” y, tras la celebración de la fase autonómica de supervisión, los Técnicos de cada modalidad elaborarán un listado con los deportistas más destacados para formar parte de la fase nacional. Este listado se actualizará con el paso de las concentraciones, entrenamientos, y competiciones.
- En el programa de “Futuras Selecciones Nacionales sub22” los Pelotaris procederán en su mayoría del programa de “Detección de Talentos”, junto con alguna nueva incorporación, fruto de su eclosión deportiva en los campeonatos autonómicos y nacionales, siempre y cuando cumplan con la normativa oficial. Este listado se actualizará con el paso de las concentraciones, entrenamientos, y competiciones.
- Estos pelotaris van a contar con un seguimiento directo por parte del Equipo Técnico de la FEP y se podrán beneficiar de los servicios ofertados a través de su Equipo de profesionales de Apoyo: asesoramiento técnico-táctico, físico, psicológico, prevención y rehabilitación de lesiones, etc.
- Un jugador podrá ser excluido de cualquiera de los programas de Tecnificación Nacional, y por consiguiente, de la futura selección española sub 22, por no cumplir con los objetivos establecidos, por faltas reiteradas e injustificadas a las concentraciones, entrenamientos, y/o competiciones, por consideraciones técnicas, por renunciar a la licencia deportiva de la Federación Española de Pelota o a la de cualquiera de sus federaciones autonómicas, por dar positivo por utilización de sustancias y métodos prohibidos del deporte (recogidos en la lista aprobada por la presidencia del Consejo Superior de Deportes), por comportamiento que afecte a la ética deportiva, convivencia y desarrollo normal del programa de Tecnificación Nacional, por incumplimiento de las obligaciones de los deportistas del PNTD, de manera voluntaria, o por cualquier otro motivo, previo informe del Director Técnico del programa.

**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES
PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA**

DERECHOS DE LOS JUGADORES:

- Todo deportista seleccionado tendrá derecho a dirigirse directamente al seleccionador y al Director Técnico del programa para cualquier cuestión relacionada con su situación deportiva o personal. También podrá dirigirse al Director Deportivo de la Federación y, por escrito, al Comité Nacional Técnico y al Presidente de la FEP, cuando considere que las circunstancias lo requieren.
- Todo jugador gozará de prioridad en la asistencia y utilización de los servicios de apoyo de la Federación.
- La FEP facilitará a los jugadores, dentro de sus posibilidades, los medios técnicos y de infraestructura necesarios para el desarrollo de su preparación deportiva.

OBLIGACIONES DE LOS JUGADORES:

- Participar en los Campeonatos de España de las categorías inferiores, además de en otra serie de torneos autonómicos y nacionales.
- Asistir y cumplir con la programación deportiva anual establecida por la FEP para sus programas de Tecnificación Nacional, en cuanto a régimen de entrenamientos, concentraciones y competiciones.
- Cumplir la normativa de régimen interno en los centros de entrenamiento en los que se desarrolla su preparación, en las residencias-hoteles en los que se encuentre, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la FEP.
- Utilizar el equipamiento y el material facilitado por la FEP en cuantas concentraciones y competiciones participe, en los términos establecidos en la normativa específica.
- Someterse a cuantos reconocimientos médicos, pruebas físicas y controles de dopaje se le requiera desde la FEP, tanto con ocasión de una competición como fuera de ella.
- No realizar determinadas actividades de riesgo durante el periodo de preparación, salvo autorización expresa de la FEP.
- Requerir la autorización de la Federación para participar en todas aquellas competiciones que no sean de interés para la propia Federación.

El contenido de esta Normativa será de conocimiento general para todos los interesados.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TÉCNICOS NACIONALES
PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

DERECHOS DE LOS TÉCNICOS NACIONALES:

- Todo Técnico Nacional tendrá derecho a dirigirse directamente al Director Técnico del programa de Tecnificación para cualquier cuestión deportiva. También podrá dirigirse al Director Deportivo de la Federación y, por escrito, al Comité Nacional Técnico y al Presidente de la FEP cuando considere que las circunstancias lo requieran.
- Todo Técnico Nacional gozará de prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos y de apoyo de la Federación y, a su vez, estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil para las actividades que desarrolle con la FEP.
- La FEP facilitará a los Técnico Nacionales los medios específicos y de infraestructura para el desarrollo de la preparación deportiva de su especialidad.

OBLIGACIONES DE LOS TÉCNICOS NACIONALES:

- Presenciar las competiciones autonómicas y nacionales de la especialidad con objeto de valorar el nivel y evolución de los deportistas.
- Cumplir con la programación técnica anual establecida por la FEP, en cuanto a régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- Planificar y desarrollar los entrenamientos técnico-tácticos de su especialidad, bajo la supervisión del Director Técnico del programa de Tecnificación.
- Cumplir la normativa de régimen interno en los centros de entrenamiento en los que se desarrolla su preparación, en las residencias-hoteles en los que se encuentre, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y por el régimen disciplinario de la FEP.
- Utilizar el equipamiento y el material facilitado por la FEP en cuantas concentraciones y competiciones participe, en los términos establecidos en la normativa interna.
- Realizar informes de las actuaciones, para su traslado posterior al Director Técnico del programa de Tecnificación.
- Requerir la autorización de la Federación para desplazarse, como ojeador de posibles seleccionados, a todas aquellas competiciones que considere sean de interés para la propia Federación.

El contenido de esta Normativa será de conocimiento general para todos los interesados.